

Senembre de mill e quis y quarenta y cinco años, despues
selo qual por otra nra carta librada de mis contadores
mayores dada en aranda de suero a treze dias del mes de
otubre de mill e quis y quarenta y siete años fue mandado
que no cobrase de la dha abadesa de murcia mas de un quanto
y treze y veinte y quatro mill mis por quanto el vn
quanto y cinquenta y seys mill mis. Y estando de
la dha libranca los años de pagar la dha abadesa de loza
que solia andar en encauca mi con esta dha abadesa de
murcia

9^o de xxiiij^o

Al anton Saorin vezino y Regidor de la dha abadesa
de murcia nue de mill y ochocientos y nouenta y seys
mis que ouo de auer el dho año de mill e quis y quarenta
y siete descontados los derechos de nros contadores mayo
res de la mitad de veinte mill mis que de nos tiene de
mis en casa vn año para entoda su vida para le ser
librados setres entres años por nra carta dada en Vallid
de veinte y cinco años de agosto de mill e quis y quarenta
y ochos años

12 de mayo

A Fran Lopez vezino y Regidor de la dha abadesa
de murcia a catorze mill y ochocientos y noventa y seys
mis que ouo de auer descontados los derechos de nros
contadores mayores de la mitad de treinta mill mis que de
nos tiene de mis en casa vn año para entoda su vida
para le ser librados setres entres años. Et los ouo de auer
el dho año de quis y quarenta y siete por nra carta dada
en Vallid de veinte y cinco años de agosto de mill e quis
y quarenta y ochos años

24 de mayo

